

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Mediante proveído de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020) el que se halla legalmente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago en este proceso a cargo del señor CESAR MIGUEL SUA MATEUS, mayor de edad y a favor de JOHANA TOLOZA HOLGUIN

Habiéndose surtido en debida forma la notificación al demandado sin que propusiera excepciones y no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO. = SIGA adelante la ejecución en contra del demandado CESAR MIGUEL SUA MATEUS.

SEGUNDO. = PRACTIQUESE la liquidación del crédito y las costas tal como lo norma el Art. 446 del Código General del Proceso

TERCERO. = ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si es del caso.

CUARTO. = Fijar como agencias en derecho de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.600.000.00) Moneda Corriente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Tona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***bc15419d85d9adff71c02e0030b9edc18a4b23861f9ba4470182
17ab94302bea***

Documento generado en 19/08/2021 09:29:20 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***